



Villavicencio, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00019-00 (173.565 E.D.)
AFECTADO: ROSALBA MEJÍA VDA. DE PARDO y OTROS
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y atendiendo lo resultado por la Sala de Extinción de Dominio del Honorable Tribunal Superior de Bogotá en proveído adiado 25 de octubre de 2022, que resolvió REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 12 de septiembre de 2018, ordenando en su lugar, la extinción del derecho de dominio de las mejoras construidas por MANUEL ENRIQUE PARDO MEJIA y ROSALBA MEJIA DE PARDO sobre el predio propiedad del municipio ubicado en la carrera 12 C No. 27-36 del barrio Popular de Villavicencio, ficha predial No. 01-04-0582-0012—001; se dispone, por secretaría, oficiar a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE SAS)**, para que en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación, **INFORMEN** si las citadas mejoras le fueron entregadas, o en su defecto, se debió desalojar a sus ocupantes .

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 34 c.o. No. 3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1708/14)
RAD: 50-001-31-20-001-2016-00019-00
AUTO ORDENA OFICIAR - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a1f16db1087617cfeea4270be55e5942e805fcf49ad87fe2bdb9ddff0fd2f4**

Documento generado en 03/08/2023 04:26:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>